



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

28 ABR 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 6939
DE 2014 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
2304 DE 2013 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1449

Santiago, 20 de Abril de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depto. Jurídico	
Depto. T.R. y Registro	
Depto. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Depto. Auditoría	
Depto. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ _____	
Imputación _____	
Anot. Por _____	
Imputación _____	
Deduc. Dto. _____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, en el Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 2304 de fecha 25 de Marzo de 2013 se concedió al **SR. GABRIEL MUÑOZ SEGUEL**, Cédula de Identidad N° **5.221.474-2**, exonerada de **EX FUNDO SANTA ELENA DE CODIGUA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 6939 de fecha 18 de Agosto de 2014 se dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que fue otorgado por Resolución Exenta N° 2304 de fecha 25 de Marzo de 2013.

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

8465130

3° Que, de acuerdo a Informe Previsional del Instituto de Previsión Social de fecha 08.04.2016, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 6939 de fecha 18 de Agosto de 2014, que dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. GABRIEL MUÑOZ SEGUEL, RUT: 5.221.474-2** exonerado de **EX FUNDO SANTA ELENA DE CODIGUA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 5° de la Resolución Exenta N° 2304 de fecha 25 de Marzo de 2013, por el siguiente:

“Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 01 meses que asciende a \$56.584.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA